

INFORME SECRETARIAL. Manizales, 8 de noviembre de 2022. Paso a despacho del señor Juez informando que la Dra. SONIA VÁSQUEZ GAVIRIA, aceptó el cargo de Abogada de Pobre para que represente al solicitante. Para proveer.

MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

RAD. 2022-00141
INTER. 1616

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: AMPARO DE POBREZA
Demandante: RUBY CELINA OSORIO MUÑOZ
C.C. 24.316.209
Demandado: REYES JOSÉ PARRA GALVIS
Radicado: 2022-00141

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que, dentro de las diligencias de amparo de pobreza, se nombró a la **Dra. SONIA VÁSQUEZ GAVIRIA** en el cargo de Abogada de Oficio para que represente al solicitante en proceso de ALIMENTOS PARA MAYORES, que pretende adelantar la señora RUBY CELINA OSORIO MUÑOZ contra el señor REYES JOSÉ PARRA GALVIS.

Dentro del término otorgado, dicha togada allega manifestación mediante el cual acepta el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante la Ley 2213 de 2022, se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que haciendo eco a dicha ley, este despacho, y de acuerdo a la manifestación realizada por la abogada designada, procederá a realizar su posesión a través de este proveído.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como posesionada, en el cargo de apoderada de oficio a la Dra. SONIA VÁSQUEZ GAVIRIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.347.983 y portadora de la Tarjeta profesional No. 202.345 del C.S. de la J., para representar a la solicitante señora RUBY CELINA OSORIO MUÑOZ dentro del proceso de ALIMENTOS PARA MAYORES contra el señor REYES JOSÉ PARRA GALVIS.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

aleg

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **476e51ddc2a8305c6aebb90bbeadcf7340b04a138e7c601e9edfde3ba68245a3**

Documento generado en 08/11/2022 01:50:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>